Circular 474-7-2017 En la Lunes 13 de Noviembre de 20	presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Feder 117 11:55
Artículo 928	En los procedimientos a que se refiere este capítulo se observarán l
I.	Para el funcionamiento del Pleno y de las Juntas Especiales se obs
(a)	Falta de personalidad.
,	
b)	Incompetencia.
<b>c</b> )	Los casos de los artículos 469, 923 y 935.
<b>d</b> )	Declaración de inexistencia o ilicitud de huelga.
,	

Circular 474-7-2017 En la pres Lunes 13 de Noviembre de 2017 11	ente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Feder :55
II.	No serán aplicables las reglas generales respecto de términos para
III.	Todos los días y horas serán hábiles. La Junta tendrá guardias per
IV.	No serán denunciables en los términos del artículo 710 de esta Ley
	140 Seram demandables en 165 temmos del articulo 7 fo de esta Ley
V.	No podrá promoverse cuestión alguna de competencia. Si la Junta
Los trabajadores dispondrán o	de un término de veinticuatro horas para designar la Junta que considere
1. 2.	
3.	

4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17.	
19. 20. <b>Artículo 920</b>	El procedimiento de huelga se iniciará mediante la presenta
20. <b>Artículo 920</b> 21.	El procedimiento de nuelga se iniciara - mediante la presenta
22. <b>I.</b>	Se dirigirá por escrito al patrón y en él se formularán las pe
23. 24. <b>II.</b>	Se presentará por duplicado a la Junta de Conciliación y Ar
24.  II.	Se presentara por duplicado a la Junta de Conciliación y Ar
1. <b>III.</b>	El aviso para la suspensión de as labores deberá darse, por

Circular 474-7-2017 En la presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Feder Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55		
	1	
	•	
	7	
	1	
	1	
	1	
	J	
	J	

Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	te continuamos la transcripcion dei	Proyecto de Reforma a la Ley Feder
	1	
	1	
	7	
	_	
	]	
	_	
	]	
	]	
	_	
	]	
[- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Artículo 925	Para los efectos de este Capítulo,	se entiende por servicios públicos
	٦	
	J	
	7	
	J	
	1	
	J	

Circular 474-7-2017 En la presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Feder Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55		
	1	
	•	
	7	
	1	
	1	
	1	
	J	
	J	

Circular 474-7-2017 En la presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Federa Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55		
	1	
	•	
	1	

ircular 474-7-2017 En la p unes 13 de Noviembre de 201	oresente continuan 7 11:55	nos la transcripció	n del Proyecto de Reform	a a la Ley Fe

Circular 474-7-2017 En la presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Federa Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55		
	1	
	•	
	1	

Circular 474-7-2017 En la presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Federa Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55		
	1	
	1	
	-	

Circular 474-7-2017 En la presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Federa Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55		
	1	
	•	
	1	

Circular 474-7-2017 En la present Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	e continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Feder
Artículo 923	No se dará trámite al escrito de emplazamiento de huelga cuando és

Circular 474-7-2017 En la present Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	e continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Fede
	1
	•
	7
	1
	1
	1
	J
	J

Circular 474-7-2017 En la present Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	e continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Fede
	1
	•
	7
	1
	1
	1
	J
	J

Lunes 13 de Noviembre de 2017 1	sente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Feder  1:55
Artículo 924	A partir de la notificación del pliego de peticiones con emplazamient
I.	Asegurar los derechos del trabajador, especialmente indemnizacior
	7.00garar 100 across con trabajacos, ocepostalimento indenimizacion
II.	Créditos derivados de la falta de pago de las cuotas al Instituto Mex
III.	Asegurar el cobro de las aportaciones que el patrón tiene obligación

Circular 474-7-2017 En la presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Federa Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55 IV. Los demás créditos fiscales. Siempre serán preferentes los derechos de los trabajadores, sobre los créditos a que se refieran las Artículo 926.-La Junta de Conciliación y Arbitraje citará a las partes a una audieno

Circular 474-7-2017 En la preser Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	nte continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Feder
Artículo 927	La audiencia de conciliación se ajustará a las normas siguientes:
-	
l.	Si el patrón opuso la excepción de falta de personalidad al contesta
II.	Si los trabajadores no concurren a la audiencia de conciliación, no
III.	El Presidente de la Junta podrá emplear los medios de apremio par
L	

Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55		
IV.	Los efectos del aviso a que se refiere el	artículo 920 fracción II de la

Circular 474-7-2017 En la presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Federa

Circular 474-7-2017 En la present Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	e continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Fede
	1
	•
	7
	1
	1
	1
	J
	J

Circular 474-7-2017 En la present Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	e continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Fede
	1
	•
	7
	1
	1
	1
	J
	J

Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	
	1
	•
	1
Artículo 929	Los trabajadores y los patrones de la empresa o establecimiento afe
Si no se solicita la declaración d	e inexistencia, la huelga será considerada existente para todos los e

Circular 474-7-2017 En la present Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	te continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Feder
	7
Artículo 933	En el procedimiento de calificación de ilicitud de la huelga, se obser
Articulo 300	En el procedimiento de calificación de lifetta de la nuelga, se obser
	]
	J
	]
Artículo 930	En el procedimiento de declaración de inexistencia de la huelga, se
	7
I.	La solicitud para que se declare a inexistencia de la huelga, se pre

Lunes 13 de Noviembre	de 2017 11:55		
II		La lunta corrorá traclada da la	solicitud y oirá a las partes en una a
11.		La Junta correra trastado de la	_solicitud y olfa a las partes en una a
		ı	
		1	
		1	
		ı	
		I	

Circular 474-7-2017 En la presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Federa

Circular 474-7-2017 En la presen Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	te continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Feder
	7
[m	
III.	Las pruebas deberán referirse a las causas de inexistencia contenio
	7
	٦
IV.	Las pruebas se rendirán en la audiencia, salvo lo dispuesto en el ar
V.	Concluida la recepción de las pruebas, la Junta, dentro de las veinti
	<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>
	7
VI.	Para la resolución de inexistencia, se citará a los representantes de

Si la Junta declara la inexistencia legal del estado de huelga:
I. Fijará a los trabajadores un término de veinticuatro horas para qu
II. Deberá notificar lo anterior por conducto de la representación sir
III. Declarará que el patrón no ha incurrido en responsabilidad y que
IV. Dictará las medidas que juzgue convenientes para que pueda re

Artículo	937	Si el conflicto	motivo de la	huelga se so	mete por los	s trabajadores a l
		]				
		_				
		]				
L		J				
		]				
		J				
		1				
		1				
		1				
<b>A</b> 1/		Io: 1 1 1 1			.,	
Artículo	938	Si la nuelga t	iene por objet	o la celebrac	cion o revisio	n del contrato ley
		1				
		,				
I.		El escrito de	emplazamier	nto de huelga	se presenta	ará por los sindica
		1				
II.		En el escrito	de emplazan	niento se señ	alará el día	y la hora en que :

Circular 474-7-2017 En la present Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	te continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Feder
III.	Si el escrito se presenta ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, el
IV.	Si el escrito se presenta ante la sotras autoridades a que se refiere
	-
	]
	J
	]
	1
	]
	J
C: la lunta da dara en el lauda e	
Si la Junta declara en el laudo d	ue los motivos de la huelga son imputables al patrón, condenará a és
	٦
SECCIÓN QUINTA	
DEL PROCEDIMIENTO DE HU	ELGA

Instituto y los Centros de Conciliación, al momento de recibir la solicitud de audiencia de conciliaci

Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55		
En caso de determinar que no está	facultado para recibir la solicitud	presentada, no dará trámite al

Circular 474-7-2017 En la presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Federa

es

Circular 474-7-2017 En la presente d Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Feder

El pliego de peticiones con emplaz	amiento a hue	laa deherá rei	ınir loe eiguiente	e requisites.	
i pliego de peticiones con empiaza	innenio a nue	iga debera rei	iriii ios siguierite	s requisitos.	
I. Se presentará por triplic	ado. \$i la empi	resa o estable	cimiento están ι	ıbicados en	lugar dis

## Circular 474-7-2017 En la presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Federa Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55

Artículo 1007.	Se entiende por servicios públicos los de comunicaciones y trans
	1
Artículo 1008.	Cuando se trate de obtener la celebración de un contrato colectivo
Articulo 1000.	Todando se trate de obtener la celepración de um contrato colectivo
( <del>-</del> )	
El sindicato que emplace a huelga	por firma de contrato colectivo de trabajo deberá acreditar que por
Como requisito de procedibilidad y	para acreditar su legitimación, el sindicato que emplace a huelga p
a) Que dichos trabajadores ha	cumplido con los requisitos estatutarios de ingreso;
	1
b) Que se ha informado al Insti	tuto las altas como miembros de dicha organización, y
,	
	1

c) Que éstos le han solicitado en forma expresa al sindicato ejercite las acciones correspond	iente
En los casos a que se refiere el presente artículo, el Instituto verificará dentro de sus registros la	inforı
Lo anterior será certificado por el servidor público con atribuciones para ello, de conformidad con	la no
Artículo 1009. En los casos a que se refiere la fracción III del artículo 450 de	la p
1. La solicitud de audiencia de conciliación, acompañada del pliego de peticiones, se present	ará p
aa. En el pliego de peticiones se señalará el día y la hora en que se suspenderán las labores,	que (

Circular 474-7-2017 En la presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Federa Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55

	<b>P74-7-2017 En la presente</b> le Noviembre de 2017 11:55	continuamos la tra	nscripción del Pro	yecto de Reforma a	la Ley Federa
bb. El Ins	stituto o los Centros de Co	nciliación harán I	legar a los patrone	es la copia del escri	ito de emplaz
cc. El Ins	stituto o los Centros de Co	nciliación deberá	n dar aviso a los T	ribunales de los en	nplazamiento
dd. Si el	escrito se presenta ante la	s otras autoridad	es a que se refier	e la fracción I del a	rtículo 1004 (
Artículo	1010.	El Instituto o los (	Centros de Cond	liación no darán trá	imite al escri
1. I.	No reúna los requisitos o	lel artículo 1004 y,	en su caso, 1008	3 de esta Ley;	
1. II.	No esté facultado para a	admitir a trámite el	pliego de peticio	nes con emplazami	ento a huelo
		]	, 5 : 1 : 2 : 10:	- (	2.2.2.2.3
1. III.	Sea presentado por un	sindicato que no s	ea el titular del co	ontrato colectivo de	trabajo, o el

Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	e continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Feder
1. IV. Se pretenda exigir la c	celebración de un contrato colectivo, no obstante existir ya uno depo
1. V. Se pretenda exigir la c	elebración de un contrato colectivo, no obstante existir un emplazan
Artículo 1011.	El Tribunal, a más tardar cuarenta y ocho horas posteriores a la re
Artículo 1012.	Cuando el objeto de la huelga sea obtener la celebración de un co
Si los huelguistas se niegan a pre	star los servicios mencionados en el artículo 466 de la presente Ley
Artículo 1013.	El Tribunal girará oficios a las autoridades correspondientes para q
ALIGORIO TOTO:	LI TIISATIAI GIIAIA OIISIOS A IAS AATOI IAAACS COTTESPOTIAIETIES PATA Y

Artículo 1014.	Adicionalmente, el Tribunal llevará a cabo las acciones necesar
Los derechos de los tra	bajadores, especialmente indemnizaciones, salarios, pensiones y
II. Los créditos deriva	ados do la falta do pago do las quetas al Instituto Moviegno , del Ser
1. II. LOS CIEDITOS DELIVO	ados de la falta de pago de las cuotas al Instituto Mexicano del Seg
1. III. El cobro de las ap	ortaciones que el patrón tiene obligación de efectuar al Instituto de

1. IV. Los demás crédit	os fisca es.
Siempre serán preferentes los del	rechos de los trabajadores, sobre los créditos a que se refieran las fi
Artículo1015.	El Instituto o los Centros de Conciliación, bajo su más estricta res
Cuando el objeto de la huelga se	ea obtener la celebración de un contrato colectivo de trabajo, el plazo
Artículo 1016.	La audiencia de conciliación se sujetará a las siguientes normas:

Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55				
I. Las personas que asistan a la audie	encia de con	ciliación deberá	n contar con	personalidad suficier
En caso de que alguno de los interesad	dos objete	la falta de perso	nalidad de los	s representantes o ap
De declararse procedente la falta de	personalidad	l, se considerará	á como inasist	tencia de las partes y
II.En caso de que alguno de los intere	esados objet	e que el Instituto	o o Centro de	Conciliación no está
La falta de personalidad y la falta de	atribuciones	del Instituto o C	entro de Cond	ciliación para atender
III. El conciliador no deberá prejuzgar	sobre la exi	stencia o inexist	tencia, justifi	cación o no justificacio

Circular 474-7-2017 En la presente Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Feder
IV. En el caso de que los trabajad	pres no concurran a la audiencia de conciliación, el Instituto o Cent
V. En caso de que el patrón no co	ncurra a la audiencia de conciliación, el Instituto o Centro de Conci
Artículo 1017.	En caso de que no hayan llegado a un acuerdo y ambos manifiest
Para los efectos señalados en el pa	arrafo anterior, el sindicato señalará la nueva fecha de estallamient
Artículo1018.	En caso de llegarse a un acuerdo, se dará por terminada la etapa
Artículo 1019.	En caso de no llegarse a un acuerdo en la conciliación, el Instituto
	<u> </u>

Artículo 1020.	Trabajadores y patrones de la empresa o establecimiento afectado
	<del>-</del>
Asimismo, podran solicitar ante el	ribunal la declaración de ilicitud de la huelga, en cualquier momen
La declaración de ilicitud de la hue	ga se sustanciará incidentalmente, aplicando, en lo conducente, la
Ci al Tribunal declare que la buelos	on ilíaita — an da ván nav tavminadan lan valonianan da tvabain da lan
Si ei Tribunai deciara que la nueiga	es ilícita, se darán por terminadas las relaciones de trabajo de los
Artículo 1021.	El procedimiento de declaración de inexistencia de la huelga, se s
I. El escrito se presentará en los	términos establecidos en el artículo 942 de la presente Ley. Estará
2. cccc co procentara on loc	Jamines establised on or artifolio o 12 de la prodente Edy. Estata

	s 13 de Noviembr					
			ı			
II. A	Admitida la den	nanda incidental	el Tribunal co	rrerá traslado al	sindicato em	plazante, quien tendrá
			1			
			l			
Solo	en el caso de	que las causale	es de inexister	ncia de la huelga	a invocadas po	r los incidentistas coi
De i	resolverse en	alguno de los inc	cidentes la pro	ocedencia de la d	causal invocada	a, dará lugar a la efic
III. L	Las pruebas de	berán referirse	a las causas d	de inexistencia c	ontenidas en la	a solicitud mencionad
En a	ambos casos e	el Tribunal acept	ará únicamen	te las que satisfa	agan los requis	itos previamente señ
IV. I	Las pruebas s	e rendirán en la	audiencia. Sa	lvo casos excep	cionales prove	enientes de caso fortui

Circular 474-7-2017 En la presente de Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	continuamos la transcripción del Proy	ecto de Reforma a la Ley Feder
	I	
	1	
V. Concluida la audiencia, el Tribu	nal, dentro de las veinticuatro horas	siguientes, resolverá sobre la
	•	
	J	
	]	
	1	
	-	

Artículo 1022.	Si el Tribunal declara la inexistencia	legal del estado de huelga:
Fijará a los trabajadores un te	érmino de veinticuatro horas para que	regresen a su trabajo;
Deberá notificar lo anterior po	or conducto de la representación sindi	cal, apercibiendo a los trabaja
III. Declarará que el patrón no ha in	currido en responsabilidad y que, de	no presentarse a laborar los t
IV. Dictará las medidas que juzgue	convenientes para que pueda reanud	larse el trabajo.
Artículo 1023.	Declarada la existencia de la huelga,	los trabajadores tendrán de

Circular 474-7-2017 En la presente Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Feder
	¬
	7
	7
	7
	7
	J
	7

Circular 474-7-2017 En la presente Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Feder
	]
	J
	]
	1
Artículo 1025.	Si el Tribunal declara que los motivos de la huelga son imputables
	1
De no serlo, el Tribunal se estará a	lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 1022 de esta Le
SECCIÓN SEXTA	

DEL PROCEDIMIENTO DE TITULARIDAD DE CONTRATOS COL	ECTIVOS DE TRABAJO Y CONV
	1
Artículo 1026.	Agotado el procedimiento de conc
Articulo 1020.	Agotado el procedimiento de conc
Artículo 1027.	Los escritos de demanda y conte
Artículo 1028.	Una vez admitida la demanda se
	1
	1
Artículo 1029.	De los escritos de contestación s
	1
En el mismo auto admitirá las pruebas y desechará las que no cum	plan con las condiciones apuntada
	_

El recuento de los trabajadores se llevará a cabo observando las re	glas establecidas en los artículos
Artículo 1030.	Dentro de los diez días posterio
Desahogadas las pruebas, las partes alegarán lo que a su derecho	convenga y citará para la sentenc
	]
	1
Artículo 1031	Concluido el procedimiento, no
Artículo 1031.	Concluido el procedimiento, no
Artículo 1031.	Concluido el procedimiento, no
Artículo 1031.	Concluido el procedimiento, no
Artículo 1031.	Concluido el procedimiento, no
Artículo 1031.	Concluido el procedimiento, no
Artículo 1031.	Concluido el procedimiento, no
Artículo 1031.	Concluido el procedimiento, no
Artículo 1031.	Concluido el procedimiento, no
	Concluido el procedimiento, no
Artículo 1031.  SECCIÓN SÉPTIMA	Concluido el procedimiento, no
SECCIÓN SÉPTIMA	Concluido el procedimiento, no
	Concluido el procedimiento, no

Artículo 931	Si se ofrece como prueba el recuento de los trabajadores, se observ
I.	La Junta señalará el lugar, día y hora en que deba efectuarse;
II.	Unicamente tendrán derecho a votar los trabajadores de la empresa
III.	Serán considerados trabajadores de la empresa los que hubiesen s
IV.	No se computarán los votos de los trabajadores de confianza, ni los
TV.	
V.	Las objeciones a los trabajadores que concurran al recuento, deber
Γ	

Artículo 1027.	El recuento de los trabajadores, se llevará a cabo observando las
	]
El Tribunal recabará un padrón co	nfiable, completo y actualizado de todos los trabajadores con dere
En la elaboración del padrón no s	e considerará a los trabajadores de confianza, ni a los trabajadores
En todo caso, serán considerados	trabajadores de la empresa los que hubiesen sido despedidos del
Para tales efectos, se requerirá a	as partes para que dentro del término de tres días exhiban todos a
a) Nombres;	
b) Número de seguridad social;	

Circular 474-7-2017 En la presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Fed Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55
c) Categoría; y
d) Fecha de contratación.
El Tribunal podrá de oficio solicitar al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto o a cualquie
Artículo 1028. No habiéndose exhibido por el patrón la documentación a que se
Desahogada la vista o transcurrido el término para ello y de persistir la negativa del patrón, a pesar
Recibida la información se dará vista a la contraria para dentro del término de hasta tres días sigui
Desahogada la vista, sin que haya objeciones de las partes se declarará precluido su derecho para

Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55
De existir objeciones a los informes proporcionados, éstas se sustanciarán incidentalmente.
Si se promueven pruebas, deberán ofrecerse en los escritos respectivos, fijando los puntos sobre lo
Las pruebas deberán desahogarse en la audiencia incidental que se celebrará dentro de los cinco
Agotado el desahogo de pruebas se pronunciarán los alegatos y se citará para sentencia dentro de
El recuento se llevará a cabo dentro de los cinco días posteriores a la emisión de la resolución que
El Tribunal invariablemente, se as egurará que el lugar o lugares en que se celebre el recuento pre

Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55
Para el desahogo de la diligencia del recuento, se observarán las reglas siguientes:
I. En cada caso se considerará la pertinencia de que pueda ser en el domicilio de la empresa donde
II. Se cerciorará de que el día en que tenga verificativo el recuento se cuente con la documentación
a) Únicamente se presentará en la boleta la determinación del trabajador con derecho a voto para d
b) Se dispondrá del número de mamparas suficientes, cuyas características físicas garanticen la se
c) Se proporcionarán urnas transparentes que serán armadas antes del inicio de la diligencia en pre

Circular 474-7-2017 En la presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Fede Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55
III. Se instrumentarán las medidas pertinentes para asegurar la identificación plena de los trabajado
Los servidores públicos con facultades de fe pública que intervengan en la diligencia, antes del ejerci
Solo se autorizará que la identidad de los trabajadores se acredite con otro instrumento cuando las
IV. El cómputo final de los votos se hará por los servidores públicos que conduzcan el desahogo de
V. El resultado de las objeciones que las partes presenten a la diligencia del recuento, porque esta

Circular 474-7-2017 En la presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Federa

Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55

Lunes 13 de Noviembre de 20	1/ 11:55
Artículo 899-B.	Los conflictos individuales de seguridad social, podrán ser plantead
<b>I.</b>	Los trabajadores, asegurados, pensionados o sus beneficiarios, que
II.	Los trabajadores que sean titulares de derechos derivados del Fond
III.	Los titulares de las cuentas individuales del Sistema de Ahorro para
IV.	Los trabajadores a quienes les resulten aplicables los contratos cole

Artículo 899-C.	Las demandas relativas a los conflictos a que se refiere esta sección
<b>I.</b>	Nombre, domicilio y fecha de nacimiento del promovente y los docur
1.	interno dei promovente y los docui
II	Exposición de los hechos y causas que dan origen a su reclamación;
III	Las pretensiones del promovente, expresando claramente lo que se
IV.	Nombre y domicilio de las empresas o establecimientos en las que h
	Trombie y dominimo de las empresas o establecimientos em las que T
	1
V.	Número de seguridad social o referencia de identificación como ase

VI.	En su caso, el último estado de la cuenta individual de ahorro para e
VII.	Los documentos expedidos por los patrones, el Instituto Mexicano o
VIII.	Las demás pruebas que juzgue conveniente para acreditar s
IX.	Las copias necesarias de la demanda y sus anexos, para correr tra
Antíquia 200 D	Los ergenismos de los guridad adeial conforme a la dianucata per al
Artículo 899-D.	Los organismos de seguridad social, conforme a lo dispuesto por el
I.	Fecha de inscripción al régimen de seguridad social;

## Circular 474-7-2017 En la presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Federa Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55 Número de semanas cotizadas en los ramos de aseguramiento; II. ..... Promedios salariales de cotización de los promoventes; III. IV. ..... Estado de cuenta de aportaciones de vivienda y retiro ٧. ...... Disposiciones o retiros de los asegurados, sobre los recui Otorgamiento de pensiones o indemnizaciones; VI. Vigencia de derechos; y VII.

VIII.	Pagos parciales	otorgados a los asegurados.

Artículo 899-E.	Tratándose de	prestaciones der vadas de riesgos de trabajo o er	nfer
	]		
Las partes designarán a sus peri	os médicos en	la demanda y en la contestación de la misma, los	cua
	]		
	J		
En caso de que el actor omita la	designación de	e perito médico o no solicite a la Junta se le designo	e ur
	1		
La prueba pericial se integrará co	n los peritajes	que rindan los peritos de las partes, y con el que ri	inda
	]		
	1		
La Junta, al designar a los peritos	s, procurará qu	e los mismos dependan de distinta institución que	los
	1		
	J		
Los dictámenes deberán contene	r:		
	1		
	J		

Lunes 13 de Noviembre	En la presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Federa e de 2017 11:55
l.	Datos de la identificación y de la acreditación de la profesión de mé
II.	Datos de identificación del actor, precisando el documento con el qu
III.	Diagnóstico sobre los padecimientos reclamados;
IV.	Tratándose de calificación y valuación de riesgos de trabajo, los raz
V.	Los medios de convicción en los cuales se basan las conclusiones
VI.	En su caso, el porcentaje de valuación, de disminución orgánico fun

Circular 474-7-2017 En la presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Federal Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55
Las partes contarán con un plazo de diez días hábiles contados a partir de la celebración de la audie
La Junta se hará cargo de la notificación de los peritos que ésta designe y dictará las medidas que co
Dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la audiencia inicial, la Junta señalará día y ho
Si la parte actora no acude a las diligencias ordenadas por la Junta a que se refiere el inciso c) de es
La Junta deberá aplicar a los peritos las medidas de apremio que establece esta Ley, para garantiza
Las partes en la audiencia de desahogo de la pericial médica, por sí o a través de un profesionista en

Circular 474-7-2017 En la presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Federal Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55
Los miembros de la Junta podrán formular preguntas al perito o a los peritos que comparezcan a la d
La Junta determinará si se acreditó el nexo causal entre la actividad específica desarrollada por el tra
La Junta podrá requerir a las autoridades, instituciones públicas y organismos descentralizados, la inf
En la ejecución del laudo las partes podrán convenir las modalidades de su cumplimiento.
Artículo 899-F. Los peritos médicos que intervengan en los conflictos vinculados vincula
Para tal efecto, los peritos médicos deberán satisfacer los requisitos siguientes:

## Circular 474-7-2017 En la presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Federa Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55 Estar legalmente autorizados y capacitados para ejercer la profesión I. .....<u>...</u> Gozar de buena reputación; II. III. ...... Tener tres años de experiencia profesional vinculada con la r IV. ............ No haber sido condenado por delito intencional sancionado Observar lo dispuesto por el artículo 707 de esta Ley, así como las ٧. Si durante el lapso de seis meses los peritos médicos incumplen en más de tres ocasiones, con la pre

Artículo 899-G.	a Junta Federal de Conciliación y Arbitraje integrará un cuerpo de
Artículo 1037.	Los conflictos individuales de seguridad social tienen por objeto r
La competencia para conocer de	estos conflictos corresponderá a los Tribunales Especializados en
Artículo 1038.	Los conflictos individuales de seguridad social, podrán ser plante
I. Los trabajadores, asegurados, pe	nsionados o sus beneficiarios, que sean titulares de derechos deri
Г	7
II I os trabajadores que sean titul	ares de derechos derivados del Fondo Nacional de la Vivienda para
n. Los trabajadores que seari titul	ares de derechos derivados der i ondo ivacional de la vivienda para
	7

Circular 474-7-2017 En la presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Fede Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55		
III. Los titulares de las cuentas indi	viduales del Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores	
IV. Los trabajadores a quienes les	resulten aplicables los contratos colectivos de trabajo o contratos-	
El patrón, cuando se controvie	erta la determinación de los organismos de seguridad social relativ	
Cuando no exista designación de k	peneficiarios del trabajador, en términos de lo establecido por el ar	
Artículo 1039.	Además de los requisitos señalados en los artículos 942 y 943 de	
I. Nombre y domicilio de las empre	sas o establecimientos en las que ha laborado; puestos desempeñ	

Circular 474-7-2017 En la presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Federal de Noviembre de 2017 11:55
II. Número de seguridad social o referencia de identificación como asegurado, pensionado o benef
III. En su caso, el último estado de la cuenta individual de ahorro para el retiro, constancia expedida
IV. Los documentos expedidos por los patrones, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto
Las demandas a que se refiere la presente Sección se exceptuarán de lo dispuesto por el artículo

Artículo 1040.	Los organismos de seguridad social deberán exhibir los docur	nento
	7	
En todo caso, corresponde a los o	grganismos de seguridad social, probar su dicho cuando exista	cont
	7	
	7	
I. Fecha de inscripción al régimen	nde seguridad social;	
II. Número de semanas cotizadas	en los ramos de aseguramiento;	
	7	
III. Promedios salariales de cotiza	ción de los promoventes;	
IV Estado de cuenta de aportacio	nes de vivienda y retiro de los asegurados;	
Lotado do odorna do "aportable		

V. Disposiciones o retiros de los as	segurados, sobre los recursos de las cuentas;
VI. Otorgamiento de pensiones o in	ndemnizaciones;
VII. Vigencia de derechos; y	
VIII. Pagos parciales otorgados a	os asegurados.
Artículo 1041.	Una vez admitida la demanda con los documentos y copias reque

Circular 474-7-2017 En la presen Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	te continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Feder
Del escrito de contestación se o	dará vista a la parte actora por el término de tres días para que desah
Desahogada la vista de la cont	estación a la demanda o transcurridos los plazos para ello, el Tribuna
En el mismo auto admitirá las p	pruebas y desechará las que no cumplan con las condiciones apuntad
De diferirse la audiencia, ésta d	deberá continuarse dentro de los veinte días siguientes. De existir imp
Si el trabajador no concurre a la	a audiencia, se tendrá por reproducido su escrito o comparecencia ini
Artíquio 1042	Dondo la adminión de las pruebas y basta la calabración de la cud
Artículo 1042.	Desde la admisión de las pruebas y hasta la celebración de la aud

Circular 474-7-2017 En la presente Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Feder
Las pruebas deberán desahogars	e a más tardar en la audiencia de juicio, en caso contrario, se decl
Artículo 1043.	La audiencia de juicio se desarrollará de la siguiente manera:
I. El Tribunal Especializado en Se	guridad Social del Poder Judicial de la Federacióndepurará el proc
II. Procederá al desahogo de prue	bas admitidas y que se encuentren preparadas. La audiencia no s
III. Desahogadas las pruebas, las	partes alegarán lo que a su derecho convenga y el Tribunal Espec
Artículo 1044.	Tratándose de prestaciones derivadas de riesgos de trabajo o en

Circular 474-7-2017 En la presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Federa Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55 Artículo 1045. Los incidentes deberán plantearse en la audiencia y su tramitació **CAPITULO III** Procedimientos paraprocesales o voluntarios CAPÍTULO XVII DE LOS PROCEDIMIENTOS PARAPROCESALES Y VOLUNTARIOS Se tramitarán conforme a las disposiciones de este Capítulo, todos a Artículo 982.-

Artículo 983	En los procedimientos a que se refiere este Capítulo, el trabajador, s
La Junta acordará dentro de las	veinticuatro horas siguientes sobre lo solicitado y, en su caso, señal
Artículo 984	Cuando por disposición de la Ley o de alguna autoridad o por acuer
La cancelación de la fianza o la	devolución del depósito, también podrá tramitarse ante el Presidente
Artículo 985.	Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin haber med
l.	La garantía que otorgue en favor de los traba
	1

Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55

Circular 474-7-2017 En la present Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	te continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Feder
	٦
En los convenios en que se dé p	or terminada la relación de trabajo deberá desglosarse la cantidad qu
Los convenios celebrados en los	términos de este artículo serán aprobados por la Junta de Conciliacio
Artículo 988.	Los trabajadores mayores de quince años, pero menores de diecio
La Junta de Conciliación y Arbit	raje, inmediatamente de recibida la solicitud, acordará lo conducente
Artículo 989	Los trabajadores podrán solicitar, por conducto de la Junta de Conc
Artículo 990	El trabajador o sus beneficiarios que deban recibir alguna cantidad

Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:	55
Artículo 991.	En los casos de rescisión previstos en el artículo 47, el patrón podr
Artículo 1046.	Se tramitarán conforme a las disposiciones de esta Sección, todo
Artículo 1047.	En los procedimientos a que se refiere esta Sección, el trabajado
Artículo 1048.	Cuando por disposición del Tribunal o de alguna autoridad o por

Artículo 1049.	Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito	Público, sin haber m
La garantía que otorque en	favor de los trabajadores que será por:	
3 1 3		
a) La cantidad adicional a repartir	a los trabajadores.	
b) Los intereses legales computad	os por un año.	
Copia de la resolución dictad	da por la Secretaría de Hacienda y Crédito Pú	blico; y
III. El nombre y domicilio de los re	presentantes de los trabajadores sindicalizado	os, no sindicalizados

Artículo 1050.	El Tribunal al recibir el escrito del patrón examinará que reúna los r
Artículo 1051.	Cuando trabajadores y patrones lleguen a un convenio o liquidaci
Los convenios privados celebrado	s entre trabajadores y patrones tendrán validez, aun cuando no ha
En los convenios en que se dé po	r terminada la relación de trabajo deberá desglosarse la cantidad q
Los convenios celebrados en los t	érminos de este artículo serán aprobados por el Instituto o Centro d
Artículo 1052.	Los trabajadores mayores de quinçe años, pero menores de dieci
	1 200abajaao.ooajo.oo ao qamiyo anoo, poro monoroo ao aloo

Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	
Artículo 1053.	Los trabajadores podrán solicitar, por conducto del Tribunal corre
	_
	_
Artículo 1054.	El trabajador o sus beneficiarios que deban recibir alguna cantida
TITULO OLUNCE	
TITULO QUINCE	
Procedimientos de Ejecución	

Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55		cripcion dei Proyecto de l	Heforma a la Ley Feder
CAPITULO I	]		
Sección Primera	]		
Disposiciones Generales	]		
	]		
Artículo 939.	Las disposiciones de	este Título rigen la ejec	ución de los laudos dic

La ejecución de los laudos a que se refiere el artículo anterior corre

Artículo 940.

Artículo	941	Cuando el laudo deba ser ejecutado por el Presidente	de otra Junta
		· ·	
			_
Artículo	942	El Presidente exhortado no podrá conocer de las excep	ociones que o
Artículo	943	Si al cumplimentar un exhorto, se opone algún tercero	que no hubie:
		•	
Artículo	944	Los gastos que se originen en la ejecución de los laudo	os, serán a ca
Artículo	945	Los laudos deben cumplirse dentro de los quince días	signientes al
AI IICUIO	UTU:	Los idudos deberro cumplinse de litro de los quince dias	siguicilies al

Circular 474-7-2017 En la presen Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	te continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Feder
Las partes pueden convenir en	las modalidades de su cumplimiento.
Artículo 946	La ejecución deberá despacharse para el cumplimiento de un derec
Artículo 947	Si el patrón se negare a someter sus diferencias al arbitraje o a ace
<b>I.</b>	Dará por terminada la relación de trabajo;
II.	Condenará a indemnizar al trabajador con el importe de tr
III.	Procederá a fijar la responsabilidad que resulte al patrón del conflic

Circular 474-7-2017 En la present Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	te continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Feder
	1
IV.	Además, condenará al pago de los salarios vencidos e intereses, er
IV.	Además, condenará al pago de los salarios vencidos e intereses, er
	٦
Las disposiciones contenidas er	este artículo no son aplicables en los casos de las acciones consign
Artículo 948	Si la negativa a aceptar el laudo pronunciado por la Junta fuere de l
Artículo 949.	Siempre que en ejecución de un laudo deba entregarse una suma
	]
	J
Consión Cogundo	1
Sección Segunda	
	7
Del procedimiento del embarg	go
	_

Artículo	950	Transcurrido el término señalado en el artículo 945, el Presidente, a
Artículo	951	En la diligencia de requerimiento de pago y embargo se observarán
I.		Se practicará en el lugar donde se presta o prestaron los servicios,
[11		
II.		Si no se encuentra el deudor, la diligencia se practicará con cualqui
III.		El Actuario requerirá de pago a la persona con quien entienda la dil
IV.		El Actuario podrá, en caso necesario, sin autorización previa, solicit

Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55

Artículo	953	Las diligencias de embargo no pueden suspenderse. El actuario re
		٦
Artículo	954	El Actuario, tomando en consideración lo que expongan las partes,
Artículo	955	Cuando el embargo deba recaer en bienes que se encuentren fuera
7 0 0 0		Juliania di
Artíoulo	056	Ci los bionos embargados fuesas dinara a cráditas realizables en e
Artículo	950	Si los bienes embargados fuesen dinero o créditos realizables en e
Artículo	957	Si los bienes embargados son muebles, se pondrán en depósito de
		J

Artículo 958	Si lo bienes embargados son créditos, frutos o productos, se notifica
	1
Artículo 959	El Actuario requerirá al demandando a fin de que le exhiba los docui
	-
Amtíanta OCO	
Artículo 960.	Si llega a asegurarse un título de crédito, se designará un depositar
Artículo 961	Si el crédito fuese litigioso, se notificará el embargo a la autoridad qu
	]
Artículo 962.	Si los bienes embargados fueren inmuebles, el Presidente ejecutor,
Artículo 963	Si el embargo recae en finca urbana y sus productos o sobre éstos s
	7

Lunes 13 de Noviembre	de 2017 11:55
I.	Podrá celebrar contratos de arrendamiento, conforme a estas cond
II.	Cobrar oportunamente las rentas en sus términos y plazos, procedi
III.	Hacer sin previa autorización los pagos de los impuestos y derecho
IV.	Presentar a la oficina correspondiente, las manifestaciones y decla
	Trecontar and enema correspondentes, fac marmostaciones y decid
V.	Presentar para su autorización al Presidente Ejecutor, los presupue
VI.	Pagar, previa autorización del Presidente Ejecutor, los gravámenes

Circular 474-7-2017 En la pres Lunes 13 de Noviembre de 2017 1	sente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Fede 1:55
VII.	Rendir cuentas mensuales de su gestión y entregar el remanente e
El depositario que falte al cu	umplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo, será acreedo
Artículo 964	Si el embargo recae en una empresa o establecimiento, se observa
[1	El donositario coró interventor con cargo a la cai
[I.	El depositario será interventor con cargo a la caj
(a)	Vigilar la contabilidad:
(b)	Administrar el manejo de la negociación o empresa y las operacion

Circular 474-7-2017 En la Lunes 13 de Noviembre de 2	a presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Feder 017 11:55
II.	Si el depositario considera que la administración no se hace conve
III.	Siempre que el depositario sea un tercero, otorgará fianza ante el F
Artículo 965	El actor puede pedir la ampliación del embargo:
I.	Cuando no basten los bienes embargados para cubrir las cantidade
II.	Cuando se promueva una tercería y se haya dic
El Presidente ejecutor	podrá decretar la ampliación si, a su juicio, concurren las circunstancias a que

Circular 474-7-2017 En la present Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	te continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Feder
Artículo 966	Cuando se practiquen varios embargos sobre los mismos bienes, se
I.	Si se practican en ejecución de créditos de trabajo, se pagará en el
[m	
II.	El embargo practicado en ejecudión de un crédito de trabajo, aun c
Cuando el Presidente Ejecutor te	nga conocimiento de la existencia de un embargo, hará saber a la au
Las cuestiones de preferencia qu	e se susciten, se tramitarán y resolverán por la Junta que conozca d
III.	El que haya reembargado puede continuar la ejecución del laudo o

Sección Tercera	
Dometee	
Remates	
Artículo 967	Concluidas las diligencias de embargo, se procederá al remate de lo
Antes de fincarse el remate o de	clararse la adjudicación, podrá el demandado liberar los bienes emb
	,
	1
Artículo 968	En los embargos se observarán las normas siguientes:
<u> </u>	parties of observarian portion as objectives.
	1
A.	Si los bienes embargados son muebles:
7.11	Tot loo biorios embargados com majobios.
	1
I.	Se efectuará su avalúo por la persona que designe el Presidente ej
1.	Octobilia su avaluo poi la persona que designe el Fresidente el

Circular 474-7-2017 En la present Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	e continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Feder
	]
Se citará personalmente a los ac	eedores que aparezcan en el certificado de gravámenes, a efecto de
Artículo 969	Si los bienes embargados son una empresa o establecimiento se ob
I.	Se efectuará un avalúo por perito que se solicitará por el Presidente
II.	Servirá de base para el remate el monto de avalúo;
III.	Es aplicable lo dispuesto en la fracción III del apartado A del artículo
IV.	Si la empresa o establecimiento se integra con bienes inmuebles, s

Artículo 970.	Postura legal es la que cubre las dos terceras partes del avalúo. La
Articulo 970.	1 Ostura legal es la que Cubre las dos terceras partes del avaldo. La
Artículo 971	El remate se efectuará de conformidad con las normas siguientes:
П	El día, y bara aggaladas as llayerá a caba an al lacel de la lu
l.	El día y hora señalados se llevará a cabo en el local de la Ju
II.	Será llevado a cabo por el Presidente de la Junta, quier
III.	El Presidente concederá un término de espera, que no podrá ser ma
IV.	El Presidente calificará las posturas, y concederá un minu

V.	El actor podrá concurrir a la almoneda como postor, presentando po
W	El Drasidante declarará finanda el remeto e fe
VI.	El Presidente declarará fincado el remate a fa
Artículo 972	La diligencia de remate no puede suspenderse. El Presidente de la
Artículo 973	Si no se presentan postores, podrá el actor pedir se le adjudiquen lo
Artículo 974	El adjudicatario exhibirá dentro de los tres días siguientes, el import
Artículo 975	Exhibido el importe total del predio de la adjudicación, el Presidente

n la presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Feder e 2017 11:55
Cubrirá de inmediato al actor y a los demás acreedores por su order
Si se trata de bienes inmuebles, se observará;
El anterior propietario entregará al Presidente de la Junta, toda la d
Si se lo adjudica el trabajador, deberá ser libre de todo gravamen, i
La escritura deberá firmarla el anterior propietario, dentro de los cin
Firmada la escritura, se pondrá al adquirente en po

II.	La Junta ordenará se tramite la tercería por cuerda separada y citar
III.	En cuanto al ofrecimiento, admisión y desahogo de las pruebas, se
IV.	Las tercerías no suspenden la tramitación del procedimiento. La terc
[V	
V.	Si se declara procedente la tercería, la Junta ordenará el levantami
Artículo 978	El tercerista podrá presentar la demanda ante la autoridad exhortad
	<u></u>

La autoridad expertada al devel	lvor al exharte, remitirá la demanda de tercería
La autoridad exhortada, ai devol	ver el exhorto, remitirá la demanda de tercería.
Sección Segunda	
De la preferencia de créditos	
Artículo 979.	Cuando exista un conflicto individual o colectivo, los trabajadores p
Si resultan insuficientes los bien	es embargados para cubrir los créditos de todos los trabajadores, s
Artículo 980	La preferencia se substanciará conforme a las reglas siguientes:

I.	La preferencia deberá solicitarse por el trabajador ante la Junta en
II.	Si el juicio se tramita ante la autoridad judicial, la Junta la prevendrá
	proventare
	7
III.	Tratándose de créditos fiscales, cuotas que se adeuden al Instituto
Artículo 981	Cuando en los juicios seguidos ante la Junta se haya dictado laudo
	7
	_
Si el patrón antes del remate hu	biese hecho pago para librar sus bienes, deberá cubrirse con éste e
CAPÍTULO XVIII	
DE LA EJECUCIÓN	

Los Trib	unales de Ejecución que	en su caso establezcan el Poder Judicial de la Federación y los po
		7
Artículo	1057.	Cuando la resolución deba ser ejecutada por un Tribunal que se
Artículo	1058	El Tribunal exhortado no podrá conocer de las excepciones que o
Aitiouio	1000.	Li Tribuliai exiloridad no podra de las excepciones que e
Artículo	1059.	Si al cumplimentar un exhorto, se opone algún tercero que no hul
Artículo	1060.	Los gastos que se originen en la ejecución de las resoluciones, se
		٦

Artículo 1061.	Las resoluciones deben cumplirse	dentro de los quince días sigui
	1	
Las partes pueden convenir en las	modalidades de su cumplimiento.	
	]	
	J	
Artículo 1062.	La ejecución deberá despacharse	oara el cumplimiento de un der
Artículo 1063.	Siempre que en ejecución de una	resolución deba entregarse un
	]	

SECCIÓN SEGUNDA		
DEL EMBARGO		
Artículo 1064.	Transcurrido el término señalado en	el artículo 1061 de la presente
Artículo 1065.	En la diligencia de requerimiento de	pago v embargo se observará
		page y embarge de escervara
I. Se practicará en el lugar donde	se presta o prestaron los servicios, en	el nuevo domicilio del deudo
II. Si no se encuentra el deudor, la	diligencia se practicará con cualquier	persona que esté presente;
III. El funcionario judicial requerirá	de pago a la persona con quien entie	nda la diligencia y si no se ef

Circular 474-7-2017 En la presente con Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	ntinuamos la transcripción del Proye	cto de Reforma a la Ley Feder
IV. El funcionario judicial podrá, en c	caso necesario, sin autorización prev	ria, solicitar el auxilio de la fu
V. Si ninguna persona está presente	e, el funcionario judicial practicará el	embargo y fijará copia autor
VI. El funcionario judicial, bajo su res	sponsabilidad, embargará únicamen	te los bienes necesarios par
Artículo 1066. Q	quedan únicamente exceptuados de	embargo:
I. Los bienes que constituyen el patri	imonio de familia;	
II. Los que pertenezcan a la casa ha	abitación, siempre que sean de uso	indispensable;

Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55
III. La maquinaria, los instrumentos, útiles y animales de una empresa o establecimiento, en cuanto
Podrá embargarse la empresa o establecimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108
IV. Las mieses antes de ser cosechadas, pero no los derechos sobre las siembras;
V. Las armas y caballos de los militares en servicio activo, indispensables para éste, de conformidado
VI. El derecho de usufructo, pero no los frutos de éste;
VII. Los derechos de uso y de habitación; y

Circular 474-7-2017 En la presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Federa

Lunes 13 de	e Noviembre de 2017 11:55	continuamos la transcripción del Proy	
		٦	
VIII. Las	servidumbres, a no ser c	ue se embargue el fundo, a cuyo favo	r estén constituidas.
Artículo	1067.	Las diligencias de embargo no pued	den suspenderse. El funciona
Aitiouio	1007.	Las diligeriolas de embargo no pape	den saspenderse. Er fanoiona
Artículo	1068.	El funcionario judicial, tomando en	consideración lo que exponga
		,	
Artículo	1069.	Cuando el embargo deba recaer en	bienes que se encuentren fu
		-	

	<b>74-7-2017 En la presente</b> e Noviembre de 2017 11:55	continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Federa
Artículo	1070.	Si los bienes embargados fuesen dinero o créditos realizables en e
Artículo	1071.	Si los bienes embargados son muebles, se pondrán en depósito d
Artículo	1072.	Si lo bienes embargados son créditos, frutos o productos, se notific
Artículo	1073.	El funcionario judicial requerirá al demandando a fin de que le exh
Artículo	1074.	Si llega a asegurarse un título de crédito, se designará un deposit

## Circular 474-7-2017 En la presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Federa Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55 Si el crédito fuese litigioso, se notificará el embargo a la autoridad Artículo 1075. Si los bienes embargados fueren inmuebles, el Tribunal, bajo su r Artículo 1076. Si el embargo recae en finca urbana y sus productos o sobre éstos Artículo 1077. Podrá celebrar contratos de arrendamiento, conforme a estas condiciones: por tiempo voluntario pa

Cobrar oportunamente las rentas en sus términos y plazos, procediendo contra los inquilinos moro

Circu Lunes	ar 474-7-2017 En la presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Feder 13 de Noviembre de 2017 11:55
III. H	lacer sin previa autorización los pagos de los impuestos y derechos que cause el inmueble; y cu
IV. F	Presentar a la oficina correspondiente, las manifestaciones y declaraciones que la Ley de la mate
V. P	resentar para su autorización al Tribunal, los presupuestos para hacer los gastos de reparación
VI. F	Pagar, previa autorización del Tribunal, los gravámenes que reporta la finca; y
VII.	Rendir cuentas mensuales de su gestión y entregar el remanente en un billete de depósito, que

tinuamos la transcripción del Proyecto de	Reforma a la Ley Feder
to de las obligaciones señaladas en este	artículo, será acreedo
el embargo recae en una empresa o esta	ablecimiento, se observ
cargo a la caja, estando obligado a:	
ación o empresa y las operaciones que er	n ella se practiquen, a
	. ,
	to de las obligaciones señaladas en este

Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55
II. Si el depositario considera que la administración no se hace convenientemente o que pueda perj
III. Siempre que el depositario sea un tercero, otorgará fianza ante el Tribunal, por la suma que se c
Artículo 1079. El actor puede pedir la ampliación del embargo:
I. Cuando no basten los bienes embargados para cubrir las cantidades por las que se despachó eje
II. Cuando se promueva una tercería y se haya dictado auto admisorio.

Circular 474-7-2017 En la presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Federa

unes 13 de Noviembre de 2017 11:55		
El Tribunal podrá decretar la ampl	ción si, a su consideración, concur	rren las circunstancias a que se
	,	•
Artículo 1080.	Cuando se practiquen varios emb	argos sobre los mismos bienes
. Si se practican en ejecución de	créditos de trabajo, se pagará en el	orden sucesivo de los embarç
I. El embargo practicado en ejecu	ión de un crédito de trabajo, aun cu	lando sea nosterior, es prefere
. Li embargo practicado en ejecu	ion de un Gredito de trabajo, aun ot	dando sea postenor, es prefere
Nonada al Tilleria el trocco de la la compansión de la co	iento de la existencia de un embarg	a bank aaban a la colo 2000.

_
ue conozo
o rematad
emate de
omale ue

## Antes de fincarse el remate o declararse la adjudicación, podrá el demandado liberar los bienes emb En los embargos se observarán las normas siguientes: Artículo 1082. A. Si los bienes embargados son muebles: I. Se efectuará su avalúo por la persona que designe el Tribunal; en los casos en que el Tribunal se pe II. Servirá de base para el remate el monto del avalúo; y

Circular 474-7-2017 En la presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Feder Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55
III. El remate se anunciará en el medio oficial que los poderes judiciales establezcan para la publicaci
B. Si los bienes embargados son inmuebles:
I. Se tomará como avalúo el de un perito valuador legalmente autorizado, que será designado por el
II. El embargante exhibirá certificado de gravámenes expedido por el Registro Público de la Propieda
III. El proveído que ordene el remate se publicará, por una sola vez, en el medio oficial que los podere

Circular 474-7-2017 En la presente Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Feder
Se citará personalmente a los acr	eedores que aparezcan en el certificado de gravámenes, a efecto d
·	
Artículo 1083.	Si los bienes embargados son una empresa o establecimiento se
I. Se efectuará un avalúo por perito	que se solicitará por el Tribunal a Nacional Financiera, SNC, o a a
	7
II. Servirá de base para el remate	el monto de avalúo;
	7
III. Es aplicable lo dispuesto en la f	racción III del apartado A del artículo anterior, referente a muebles

		_	
IV. Si la	empresa o establecimien	to se integra con bienes inmuebles, se recabará	el certificado de gr
		7	
Artículo	1084.	Postura legal es la que cubre las dos terceras p	partes del avalúo. I
711100110		To total a logal of la que each e la a a	
		]	
Artículo	1085.	El remate se efectuará de conformidad con las	normas siguientes:
		7	
I El día	v hora sañalados sa lleva	rá a cabo en el local del Tribunal correspondient	٥.
i. Li dia	y nora senalados se lieva	ga a cabo en enlocal del mibuliar correspondient	<del>c</del> ,
		J	
II. Será	llevado a cabo por el Tribi	nal, quien lo declarará abierto;	
		-	

Circular 474-7-2017 En la present Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	e continuamos la transcripción del Proyecto de Ref	orma a la Ley Feder
III. El Tribunal concederá un téri	mino de espera, que no podrá ser mayor de media	hora, para recibir
IV. El Tribunal calificará las post	turas, y concederá un minuto entre puja y puja;	
V. El actor podrá concurrir a la a	almoneda como postor, presentando por escrito su	postura, sin neces
VI. El Tribunal declarará fincado	el remate a favor del mejor postor.	
Artículo 1086.	La diligencia de remate no puede suspenderse	. El Tribunal resolve
Artículo 1087.	Si no se presentan postores, podrá el actor ped	dir se le adjudiquen

Circular 474-7-2017 En la presente Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Feder
Artículo 1088.	El adjudicatario exhibirá dentro de los tres días siguientes, el impo
Artículo 1089.	Exhibido el importe total del precip de la adjudicación, el Tribunal
Cubrirá de inmediato al actor y	a los demás acreedores por su orden; y si hay remanente, se entre
II. Si se trata de bienes inmueble	s, se observará;

a) El anterior propietario entregara al Tribunal, toda la documentación relacionada con el inmueble que
b) Si se lo adjudica el trabajador, deberá ser libre de todo gravamen, impuestos y derechos fiscales.
c) La escritura deberá firmarla el anterior propietario, dentro de los cinco días siguientes a la notificac
III. Firmada la escritura, se pondrá al adquirente en posesión del inmueble.
SECCIÓN CUARTA

DE LAS TERCERÍAS	
Artículo 1090.	Las tercerías pueden ser excluyentes de dominio o de preferencia
Artículo 1091.	Las tercerías se tramitarán y resolverán por el Tribunal que conoz
Articulo 1091.	Las tercerias se tramitaram y Tesqueram por el mibunal que comoz
L la targaría de interpendrá por es	porito, acompañando al título en que se fundo y lea pruebas portino
i. La tercena se interpondra por es	crito, acompañando el título en que se funde y las pruebas pertine
II. El Tribunal ordenará se tramite	la tercería por cuerda separada y citará a las partes a una audienc

III. Las tercerías no suspenden la tramitación del pr	ocedimiento. La tercería excluyente de dominio s
IV. Si se declara procedente la tercería, el Tribunal	ordenará el levantamiento del embargo y, en su c
Artículo 1092. El tercerista pod	rá presentar la demanda ante la autoridad exhorta
El Tribunal exhortado, al devolver el exhorto, remitira	
El Tribunal exhortado, al devolver el exhorto, remitira	
El Tribunal exhortado, al devolver el exhorto, remitira	

DE LA PREFERENCIA DE CRÉDI	Tros	
	1	
	]	
Artículo 1002	Cuanda aviata un conflicto individual a	
Artículo 1093.	Cuando exista un conflicto individual o	colectivo, los trabajadores
	1	
Si regultan inguficientes les biones	l ambargados para subrir las gráditas da	todos los trobaisdoros, co
Si resultan insuncientes los bienes	embargados para cubrir los créditos de	louds los trabajadores, se
	_	
Artículo 1094.	La preferencia se substanciará conform	ne a las reglas siguientes:
I La preferencia deberá solicitarso	por el trabajador ante el Tribunal en que	tramite el conflicto en qu
n. La proforonola dobora conolaro.	y por or trabajador anto or mbanar on que	Training of commote on qu
	1	

Circular 474-7-2017 En la presente de Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a	la Ley Feder
II. Si el procedimiento se tramita a	ante la autoridad judicial, el Tribunal la prevendrá hacié	ndole saber
III. Tratándose de créditos fiscales	es, cuotas que se adeuden al Instituto Mexicano del Seg	uro Social, c
Artículo 1095.	Cuando se haya dictado resolución por cantidad líquio	da o se haya
Si el natrón antes del remate hubi	oiese hecho pago para librar sus bienes, deberá cubrirse	con éste el
or or patient article der remaie Tradi	mpoo noono pago para iibrar odo bionoo, dobora odbriroo	0011 0010 01
TÍTULO DIECISÉIS		

DEL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES, CONTRAT	OS COLECTIVOS DE TRABAJO
CAPÍTULO PRIMERO	
DISPOSICIONES GENERALES	
Artículo 1096.	El Instituto deberá contar con un
Los Tribunales laborales y los Centros de Conciliación tendrán acce	so en tiempo real al sistema info
Artículo 1097.	El sistema deberá incluir:
Una base de datos para organizaciones sindicales, contratos o	colectivos de trabajo, convenios de

Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	
Un sistema de información permaner	nte y actualizado para su consulta pública.
Artículo 1098.	En el registro, actualización de
Artículo 1099.	Toda la información y documen
Al que presente información o documentos f	falsos le serán aplicables las sanciones establecidas en
Artículo 1100.	Cualquier conducta por parte d

Circular 474-7-2017 En la present Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	e continuamos	s la transcrip	ción del Proy	ecto de Reform	na a la Ley Feder
En el caso del registro de las orç	ganizaciones	sindicales, la	constancia h	nará mención	del ámbito de ad
Artículo 1103.			En	caso de que e	el solicitante no
Artículo 1104.			En	caso de que	el Instituto no er
TITUI O DIECICEIC	1				
TITULO DIECISEIS					
Responsabilidades y Sancione	L				
nesponsabilidades y Sancione	P				
	1				
Auticula 000					
Artículo 992.	Las violación	ies a las no	rmas de trab	ajo comelidas	por los patrones
	1				
	1				
La cuantificación de las sancione	s pecuniarias	que en el p	resente l'itul	o se establecei	n, se nara toman

Circular 474-7-2017 En la present Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	te continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Feder
Para la imposición de las sancion	es, se tomará en cuenta lo siguiente:
I.	El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la
II.	La gravedad de la infracción;
III.	Los daños que se hubieren producido o puedan producirse;
IV.	La capacidad económica del infractor; y
V.	La reincidencia del infractor.

	_
En todos los casos de reincidend	a se duplicará la multa impuesta por la infracción anterior.
Se entiende por reincidencia, pa	ra los efectos de esta Ley y demás disposiciones derivadas de ella,
Cuando en un solo acto u omisió	se afecten a varios trabajadores, se impondrá sanción por cada un
Cuando la multa se aplique a un	rabajador, ésta no podrá exceder al importe señalado en el artículo
Artículo 993.	Al patrón que no cumpla las normas que determinan el porcentaje

Artículo 994	. Se impondrá multa, por el equivalente a:
	1
Γ <b>.</b>	
l.	De 50 a 250 veces el salario mínimo general, al patrón que no cump
	1
	1
Ги	ID 050 5000
II.	De 250 a 5000 veces el salario mínimo general, al patrón que no cu
	1
[m	D 50 4500
III.	De 50 a 1500 veces el salario mínimo general al patrón que no cum
	1
IV.	Do 250 a 5000 vegas al calaria mínima, ganaral al patrón que no qu
IV.	De 250 a 5000 veces el salario mínimo general, al patrón que no cu
	1
	1

Circular 474-7-2017 En la Lunes 13 de Noviembre de 20	presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Fed
V.	De 250 a 5000 veces el salario mínimo general, al patrón que no
VI.	De 250 a 5000 veces el salario mínimo general, al patrón que con
VII.	De 250 a 2500 veces el salario mínimo general, al patrón que viol
Artículo 995.	Al patrón que viole las prohibiciones contenidas en el artículo 133
Artículo 995 Bis.	Al patrón que infrinja lo dispuesto en el artículo23, primer párrafo
Artículo 996.	Al armador, naviero o fletador, se le impondrá multa por el equiva

Lunes 13 de Noviembre de 20	
I.	De 50 a 500 veces el salario mínimo general, si no cumple las disp
II.	De 50 a 2500 veces el salario mínimo general, al que no cumpla la
Artículo 997.	Al patrón que viole las normas protectoras del trabajo del campo y
Artículo 998.	Al patrón que no facilite al trabajador doméstico que carezca de ins
Artículo 999.	Al patrón que viole las normas protectoras del trabajo en hoteles, r
Artículo 1000.	El incumplimiento de las normas relativas a la remuneración de los

Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	te continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Feder
Artículo 1001.	Al patrón que viole las normas contenidas en el Reglamento Interio
Artículo 1002.	Por violaciones a las normas de trabajo no sancionadas en este Ca
Artículo 1003	Los trabajadores, los patrones y los sindicatos, federaciones y confe
Los Presidentes de las Juntas Es	speciales y los Inspectores del Trabajo, tienen la obligación de denun
Artículo 1004	Al patrón de cualquier negociación industrial, agrícola, minera, come

<u>.</u> I.	Con prisión de seis meses a tres años y multa que equivalga hasta
	Gon prision de seis meses à tres anos y maita que equivaiga masti
II.	Con prisión de seis meses a tres años y multa que equivalga hasta
III.	Con prisión de seis meses a cuatro años y multa que equivalga h
Artículo 1004-A.	Al patrón que no permita la inspección y vigilancia que las autorida
Artículo 1004-B.	El incumplimiento de las obligadiones a que se refiere el artículo 1

Artículo 1005.	Al Procurador de la Defensa del Trabajo o al apoderado o represent
I	Cuando sin causa justificada se abstengan de concurrir a dos o más
II.	Cuando sin causa justificada se abstengan de promover en el juicio
Artículo 1006.	A todo el que presente documentos o testigos falsos se le impondrá
Artículo 1007	Las penas consignadas en el artículo anterior, se aplicarán sin perju

Artículo 1008.	Las sanciones administrativas de que trata este Capítulo serán in	mp
Artículo 1009	La autoridad, después de oír al interesado, impondrá la sanción	or
Artículo 1010	Las sanciones se harán efectivas por las autoridades que designe	n
TÍTULO DIECISIETE		
RESPONSABILIDADES YS	SANCIONES	
Artículo 1105.	Las violaciones a las normas de trabajo cometidas por los patr	on
La cuantificación de las sancio	ones p <b>eruidadi de Medida ypAesualiza Tió hovigenda</b> de toe de soo haare te te e	116281

Para la imposición de las sanciones, se tomará en cuenta lo siguiente:
I. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
II. La gravedad de la infracción;
III. Los daños que se hubieren producido o puedan producirse;
IV. La capacidad económica del infractor; y
La reincidencia del infractor.
1. La remolación del initación.

En todos los casos de reincidencia se duplicará la multa impuesta por la infracción anterior.
Se entiende por reincidencia, para los efectos de esta Ley y demás disposiciones derivadas de ella, c
Se deroga el penúltimo párrafo.
Cuando la multa se aplique a un trabajador, ésta no podrá exceder al importe señalado en el artículo

Circular 474-7-2017 En la presente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Federa Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55 Artículo 1106. Al patrón que no cumpla las norm las Unidaet eten Medielapy ne tuajti Artículo 1107 . Se impondrá multa, por el equivalente a: I. De 50a250 veces la Unidad de Medida y Actualizaçiánpatrón que no cumpla las di II. De 250 a 5000 veces la Unidad de Medida y Actualiza çiádirpatrón que no cumpla las III. De 50 a 1500 veces la Unidad de Medida y Actualizació patrón que no cumpla las ob la Unidad de Medida y Actualiza çiádrpatrón que no cumpla con lo IV. De 250 a 5000 veces

Circular 474-7-2017 En la pres Lunes 13 de Noviembre de 2017 11	ente continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Feder :55
V. De 250 a 5000 veces	la Unidad de Medida y Actualizaçiánpatrón que no observe en la
VI. De 250 a 5000 veces	la Unidad de Medida y Actualizaçiánpatrón que cometa cualquie
VII. De 250 a 2500 veces	la Unidad de Medida y Actualizaçiánpatrón que viole las prohibio
Artículo 1108.	Al patrón que viole las prohibicion des donidadodes Medicatýc Alotuas
Artículo 1109.	Al patrón que infrinja lo dispuesto la
Artículo 1110.	Al armador, naviero o fletador, se le impondrá multa por el equiva

I. De 50 a 500 veces	la Unidad de Medida y Actualiza çisîmo cumple las disposicione
II. De 50 a 2500 veces	la Unidad de Medida y Actualiza çiádnque no cumpla la obligació
Artículo 1111.	Al patrón que viole las normas proladorials de de Magicale y Actua
Artículo 1112.	Al patrón que no facilite al trabaja da rUtuidas tide Mediclare zo a Adtu
Artículo 1113.	Al patrón que viole las normas proladoriale de la
Artículo 1114.	El incumplimiento de las normas relativais ad la decimenta sión Adetu

Circular 474-7-2017 En la presente Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:55	e continuamos la transcripción del Proyecto de Reforma a la Ley Federa
Artículo 1115.	Al patrón que viole las normas contablidado del Meglida en Actuali
Artículo 1116.	Por violaciones a las normas de trabajo idads atec Medidas y n Astruá
Artículo 1117.	Los trabajadores, los patrones y los sindicatos, federaciones y con
Les Inspectores del Trabaia	o el Tribunal , tienen la obligación de denun
Los Inspectores del Trabajo	o el Tribunal , tienen la obligación de denun
Artículo 1118.	Al patrón de cualquier negociación industrial, agrícola, minera, con
I. Con prisión de seis meses a tre	s <b>dão shi dao tde Medipla</b> valg <b>A chuatiza (Comé ce</b> ne a lo establecido por

	55
II. Con prisión de seis meses a	tres bañ bbn j.dandı löbe d <b>vledi da</b> iyya lg <b>Ancha a lizza ¢ lõõdo</b> footoessa lo establecido por
III. Con prisión de seis meses a	a cua <b>lao Un inday Indel Mendielae g</b> rui <b>Andgua lizancii in 1921/200 nve ce t</b> o establecido por
Artículo 1119.	Al patrón que no permita la inspec <mark>taó binyi diagidad ne i bil e diadea y a Activial</mark>
Artículo 1120.	A quien utilice el régimen de subcliant de la quien de la quie
Artículo 1121. El contratista	que engañe al contratante respecto del cumplimiento de las oblig
	Al Procurador de la Defensa del Tallanidad de Miedida y refortus

1. <b>[</b> .	Cuando sin causa justificada se abstengan de concurrir a d
1. [1.	Odanov sin čadsa justincada se absterigan de "concumi a d
1. <b>III.</b>	Cuando sin causa justificada se abstengan de promover en
Artículo 1123.	A todo el que presente document da o tentidade de su el su e
Artículo 1124.	Las penas consignadas en el artículo anterior, se aplicarán sin pe
Artículo 1125.	Las sanciones administrativas de que trata este Capítulo serán in

Circular 474-7-2017 En la prese	nte continuamos la transcripción de	el Proyecto de Reforma a la Ley Federa
Lunes 13 de Noviembre de 2017 11:5	5	

Artículo	1126	La autoridad, después de oír al interesado, impondrá la sanción c
Artículo	1127	Las sanciones se harán efectivas por las autoridades que designer
Aitiouio	1127.	Las sariolories se marair crestivas por las autoridades que designer
	rabajando en un estudio r minemos lo haremos de s	especto a los cambios propuestos en esta reforma que en
cuanto ter	minemos io naremos de s	u conocimiento.
D		
Para cuali	quier duda, no ponemos a	sus ordenes.